



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0222/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUSE

Cuernavaca, Mor., a 24 de Abril de 2017.
Asunto: Dictamen de Exención de la MIR

L.C. SHAJID ARMANDO LOPEZ BRAVO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS
P R E S E N T E.

Handwritten signature and date 11/04/17
Stamp: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

En atención a su oficio número STYDE/DMR/06/2017, recibido con fecha 05 de abril de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que han sido debidamente revisados los siguientes anteproyectos:

"ACUERDO QUE DEROGA LAS FRACCIONES IV, IX, X Y XI DEL ARTÍCULO 2; EL APARTADO 1.- Y LOS INCISOS A), B) Y C) DEL ARTÍCULO 8; EL INCISO A) DEL CAPÍTULO V; EL ARTÍCULO 9; LOS INCISOS A), B) Y C) DEL CAPÍTULO VI; ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 14, 15 Y 16 TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA"

"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2,8; ADICIONA EL INCISO G) Y EL ARTÍCULO 14 BIS AL CAPÍTULO V; ASÍ COMO, LOS INCISOS N) Ñ) Y O) Y LOS ARTÍCULOS 27 BIS, 27 TER Y 27 QUÁTER DEL CAPÍTULO VI; TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

En observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictaminan los anteproyectos como válidos y apegados a la normatividad administrativa y legal aplicable.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

recibir original + 2 copias ATENTAMENTE
Shajid Armando Lopez Bravo
25/04/17

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGÜREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

CCP.- Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su Conocimiento
Cuauhtémoc Blanco Bravo.- Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca.-Mismo fin.
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin
Juan Diego Pons Díaz de León, Secretario de Turismo y Desarrollo Económico.- Mismo fin
Expediente/Minutario
JFTE/EBD/Mor

Stamp: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Stamp: SECRETARÍA de Economía
Stamp: 26 ABR 2017
Stamp: OFICINA DEL C. SECRETARIO
Stamp: RECIBIDO
Stamp: HORA 11:16

CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
http://tramites.morelos.gob.mx

